

Descripción de la necesidad	TRÓPICOS es la Serie documental del canal que explora la cultura Caribe en todas sus vertientes y además realizada por las jóvenes promesas audiovisuales de la región. En la nueva temporada Telecaribe necesita apostar por esta serie que ofrece diversas y renovadas miradas sobre el Caribe con un nuevo tema: rituales y misterios propios del Caribe.
Descripción del objeto a contratar	Realización, producción y dirección del capítulo de 24 minutos de la serie documental TRÓPICOS - BOLÍVAR. Servicios de desarrollo creativo, diseño, investigación, pre-producción, producción y post-producción
Modalidad de selección	Invitación pública
Fundamentos jurídicos	Artículo 85 de la Ley 489 de 1998. ARTICULO 37 DE LA LEY 182
Valor estimado según mínimo una cotización.	\$ 18.000.000
Tipo de contrato	Producción
Obligaciones del contratista	<p>Este servicio incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización, producción y dirección del Capítulo de 24 minutos de la serie TRÓPICOS – BOLÍVAR</li> <li>• Prestar servicios de desarrollo creativo, diseño, investigación, pre-producción, producción y post-producción</li> <li>• Cumplir con la entrega final del capítulo antes del 30 de julio Lanzamiento: primera semana de agosto</li> <li>• Entregar informes mensuales al Jefe de Producción sobre el avance del proyecto.</li> <li>• Cumplir con el formato de entrega especificado por Telecaribe</li> <li>• Cumplir con el objeto del presente contrato y las condiciones de producción acordadas</li> <li>• Investigación general de los capítulos que contempla el proyecto.</li> <li>• Asumir los costos generales de la producción y del personal que participará en la investigación, producción y pos-producción.</li> <li>• Atender las sugerencias o ajustes que presente Telecaribe en desarrollo del contrato.</li> <li>• Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual</li> <li>• Dar observancia a las normas vigentes aplicables al</li> </ul>

	<p>desarrollo del objeto de Telecaribe</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral</li> <li>• Responder por los salarios, comisiones, y todo tipo de prestaciones que debe reconocer de conformidad con la Ley 789 del 2002, y la Ley 828 de 2003 Art. 1 que modificó el párrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 del 2002.</li> </ul>
Obligaciones de Telecaribe	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cancelar los servicios prestados de conformidad con lo establecido en este contrato.</li> <li>• Velar por la calidad del producto del canal.</li> <li>• Cumplir eficaz y oportunamente lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.</li> <li>• Suministrar información requerida por el contratista</li> <li>• Supervisar el desarrollo del contrato.</li> </ul>
Plazo de Ejecución	Del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2014
Forma de pago	50% pago anticipado a la entrega del informe de preproducción. 25% De acuerdo al del avance del proyecto deberá presentar material audiovisual y premontajes previos a la entrega final 25% al finalizar el contrato y realizar la entrega final en mención, recibido a satisfacción.
Contratista sugerido	El que resulte ganador en la convocatoria pública
Riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	<p>El Canal Regional del Caribe Limitada TELECARIBE entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.</p> <p>Para Telecaribe los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán de la siguiente manera:</p> <p><b>RIESGOS PREVISIBLES</b></p> <p>Todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su</p>

	<p>previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales”.</p> <p><b>RIESGOS IMPREVISIBLES</b> Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.</p> <p><b>TIPIFICACION DEL RIESGO</b> Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del Canal, puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p><b>ASIGNACION DEL RIESGO</b> Es el señalamiento que efectúa el Canal Telecaribe, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p>
<p>Condiciones técnicas exigidas</p>	<p>Formato HD 1080/1920 30p. Entrega de material en disco duro Todos los capítulos deben contener las claqueta de la ANTV de entrada y salida; TELECARIBE suministrara oportunamente este material para ser incluido por el contratista en todos los capítulos. El material (cada capítulo) debe contener cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, banners y cualquier otro elemento que forme parte del paquete gráfico del programa El material debe tener logo entrada y salida del canal TELECARIBE Entrega de todo el material original (sin editar) en disco duro. Banda sonora original Entrega de fotografías para prensa y promoción Entrega del libro de producción Entrega de formatos de autorización de uso de imagen, sonido, músicas, fotografías, archivos, etc.</p>
<p>Análisis que sustenta la exigencia o no de las garantías.</p>	<p>El Contratista se obliga a constituir a favor Telecaribe, la garantía única del contrato, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros, con los siguientes amparos: <b>SERIDAD DE LA OFERTA:</b> El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación de la orden respectiva en caso de que ésta le sea adjudicada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la misma, a favor de TELECARIBE LTDA. Nit. No.890.116.965-0 por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del total del presupuesto oficial asignado al grupo o grupos a los que hace propuesta, con una vigencia mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir</p>

	<p>de la fecha definitiva de cierre el presente proceso de Licitación pública y sus prórrogas si las hubiere; termino que se considera como validez de la oferta.</p> <p><b>DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:</b> Para garantizar el Buen Manejo y Correcta Inversión del pago, por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el Contratista reciba a título de anticipo y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.</p> <p><b>CALIDAD:</b> El amparo de calidad del servicio cubre al Canal Telecaribe de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.</p> <p><b>DE CUMPLIMIENTO:</b> Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) meses más.</p> <p><b>DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> Para cubrir a Telecaribe del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionadas con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado Contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.</p> <p><b>DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b> Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a las personas o bienes de terceros, la cual deberá constituirse. Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente desde la fecha de suscripción, incluyendo su plazo de ejecución.</p>
Interventor y/o supervisor del contrato	Jefe División de Producción o a quien delegue
CDP- Certificado de disponibilidad Presupuestal	Certificado presupuestal 7110 de fecha 04 de abril de 2014 por valor de DIESIOCHO MILLONES DE PESOS M.L.



## ESTUDIOS PREVIOS

	(\$18.000.000), incluido IVA
Criterios de evaluación	Idoneidad, experiencia, responsabilidad.
Solicitado por	CARMEN VIVEROS CELÍN – Jefe División Producción
Observaciones	El diseño final de producción del proyecto se construirá en conjunto para establecer los parámetros de producción con los que se va a trabajar. TELECARIBE mantendrá el control editorial, narrativo y de producción del proyecto.